## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Rawson 7 Diciembre de 2021.

Expte.: 40170/21 I.P.V. Y D.U.

Lic. Publica Nacional n°2/21 –PROMEVA IV- 352 Consolida. Urbana B° Fracción 14 y 15- Com- Riv.

Dictamen 35/21

## Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública Nacional 2/21 PROMEVA IV, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra "Consolidación Urbana en el Barrio Fracción 14 y 15 de la Localidad de Comodoro Rivadavia"; según pliego de bases y condiciones que se acompaña.

La obra mencionada será financiada con recursos de la NACION ARGENTNA, mediante préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

El presupuesto oficial para esta obra, es de <u>\$ 337.477.963,29</u>, valores del mes de Abril 2021. El presupuesto actualizado al mes de Septiembre de 2021 es de <u>\$ 395.578.086,72</u> (hoja 971 ipv). Siendo el plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días. Cabe *observar* que no se ha encontrado en la documentación que se adjunta la metodología, para la obtención del valor del presupuesto oficial y los índices de actualización del mismo.

De acuerdo con el Acta de Apertura de ofertas, mes Octubre de 2021 (hoja 890/893 ipv), se han presentado tres oferentes. Sobre Oferta N° 1: empresa CHOEL S.R.L. – TRANSREDES S.A.- UTE, cuya oferta básica es de \$ 387.198.761,72. Sobre Oferta n° 2: empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta básica es de \$ 423.472.965,51. Sobre Oferta N° 3: empresa FABRI S.A., con una oferta básica de \$ 358.258.542,73. Todas las ofertas son al mes base Septiembre 2021.

La Comisión designada para el estudio de las propuestas, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, a la oferta básica de la empresa FABRI S.A., de <u>\$ 358.258.542,73</u> valores básicos al mes de Septiembre del año 2021. Con un plazo de ejecución de obra de dieciocho (18) meses.

La planilla de cotización en cuanto a sus cantidades, son las mismas, que figuran según Planilla de Cotización PROMEBA IV 352– Formulario 2.1 - Sección IV, del pliego de bases y condiciones (Form. Licitación hoja 3,4).

Como he señalado en Dictámenes anteriores para este tipo de obras, creo conveniente la aprobación respecto a los planos de agua, cloacas y energía eléctrica, por parte del prestatario luego de los Servicios. Más aun teniendo en cuenta para la presente que la factibilidad en la presente Licitación Publica para el Servicio Eléctrico, se encuentra "condicionada" a la obra que hace referencia según nota de la

## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, firmada por el Gerente del Servicio Eléctrico (hoja 209 ipv).

Por último me permitiría señalar con respecto al Representante Técnico, que este debe cumplir con la Ley X n° 2 (Ex Ley 532), en particular respecto al artículo 9 (Adjunto copia simple del mismo).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ingeniero Civil - Nelson Eduardo Castro Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas Chubut